ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, LIBERACIÓN DEL VALOR DE PAGO POR RESULTADOS, OTROSI
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° 8415-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1 **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio hasta el día veintidós (22) de febrero de 2026

2 **SUSPENDER** el plazo de ejecución del convenio establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** por el término de **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO** término comprendido entre el **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026,** reiniciando la operación el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.**

3 **AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:

TABLA No. 6 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 6.412.003	$ 6.482.147
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.517.220	$ 6.685.570
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$ 6.853.919

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

4. **ADICIONAR** al VALOR del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.864.653), de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.864.653), correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.

5. **DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:

- Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($775.677.551), valor que corresponde a la operación inicial del convenio.
- Del 06 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 correspondiente a la Etapa de suspensión, de acuerdo con lo establecido en el memorando I2025021947 y I2025025779 “Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral” y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.”
- Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($10.327.217), monto que corresponde al concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio, el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

	▪ Etapa de planeación: desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE ($13.335.018), es la etapa donde se configura la ejecución del servicio el cual se da inicio el 02 de febrero del 2026 y en la que solo se requieren los conceptos de talento humano, reconocimiento al uso del predio y servicios públicos e internet. ▪ Operación 2: desde el dos (2) de febrero hasta el veintidós (22) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,70 meses por valor total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($89.991.502). Es la etapa donde se genera el inicio y la ejecuta el servicio de atención en los jardines infantiles a las niñas y los niños. Para un valor de operación total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($889.331.288).
6	**LIBERAR** los recursos comprometidos previamente para el mecanismo de Pago por Resultados por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.580.043), contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del convenio de asociación.
7	**MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.** La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así: ***"CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:*** *El valor total del Convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($889.976.568). Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:* ***VALOR DE LA OPERACIÓN:*** *El Valor total de la operación es por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($889.976.568, de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 793.000.723), en dinero correspondiente al 89,10% y por parte del asociado la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($96.975.845), aporte en especie correspondiente al 10,90%.*
8	**MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** La cláusula quinta del convenio de asociación quedará así: *"**CLÁUSULA QUINTA –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:*

APORTES SDIS	No. CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	9319	$29.981.749.322	$793.000.723

Una vez legalizado el presente documento, el Supervisor del Convenio deberá remitir la modificación a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para proceder a la respectiva liberación en el Certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal. Obligación que estará a cargo del supervisor.

9.	**MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.
10.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
11.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
12.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co